

Miércoles, 2 de junio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeastillas

EDICTO. Modificación tarifas tasa suministro de agua potable a domicilio.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18-03-2021 de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de suministro de agua potable, publicada en el B.O.P. de Cáceres núm. 055 de 23-03-2021.

Al haberse presentado reclamaciones y resueltas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27-05-2021, elevándolas a definitiva, conforme dispone el art. 17º.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro, señalándose que los/as interesados/as en el expediente pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Cáceres.

Se modifica:

El artículo 4.- Cuota tributaria puntos 2 y 3, con el I siguiente tenor literal.

2.- Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos en cada período semestral.

3.- Las tarifas de esta tasa son las siguientes:

1º.- Contadores situados en el núcleo urbano:

a)Cuota de abono:20 €/semestre.

b)Consumo: De 0 a 150 m3/semestre: 0,12 €/m3.

Más de 150 m3/ semestre: 0,20 €/m3.

Por enganche de agua: 40,00 €.



Miércoles, 2 de junio de 2021

Por instalación y acometida a la red general: 110 €.

2º.- Contadores situados fuera del núcleo urbano:

c)Cuota de abono:150 €/semestre.

d)Consumo: 0,28 €/m3.

3º.- Aquellos contadores que sirvan para abastecer a una explotación ganadera (considerando como tal aquella cuyos animales figuren inscritos en la correspondiente cartilla ganadera) y aquellos contadores que suministren agua a fincas que soporten una servidumbre de paso de acueducto necesaria para el servicio de abastecimiento o evacuación de aguas, la tarifa a abonar sería la misma que la correspondiente al grupo de contadores situados en el núcleo urbano.

4º.- Los contadores serán instalados por cuenta del Ayuntamiento, a través de la empresa adjudicataria del servicio de instalación y mantenimiento de los mismos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Queda derogada la cuota tributaria de esta tasa aprobadas por acuerdo plenario de 26-06-2012 y 20-03-2014.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y será de aplicación a partir del recibo que se expidan a partir de tal fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valdastillas, 27 de mayo de 2021

José Ramón Herrero Domínguez

ALCALDE

